



N° 5123

Montevideo, 10 de setiembre de 2021.

Señora Ministra de Economía y Finanzas,
economista Azucena Arbeleche.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Felipe Carballo Da Costa: "Montevideo, 10 de setiembre de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas. Sírvase informar: 1) A cuánto ascienden los fondos asignados a Uruguay por el Fondo Monetario Internacional (FMI) por concepto de Derechos Especiales de Giro (DEG). 2) Cuál es el régimen aplicable a los fondos DEG y en qué consisten los procedimientos para su incorporación, gestión y disponibilidad. 3) Teniendo en cuenta el grado de libertad en la gestión de los fondos, solicitamos se informe si se prevé dar alguna utilidad específica a los mismos. 4) Si se ha realizado alguna evaluación en cuanto a apoyar con dichos fondos la economía local o eventualmente destinarlos a combatir los efectos de la crisis sanitaria y económica. 5) Solicitamos se nos indique, si está dispuesto específicamente, asignar estos fondos a políticas sociales, fomento del empleo o transferencias a sectores en situación de vulnerabilidad con motivo de la situación sanitaria y económica. 6) En el caso de que se entienda, que dichos fondos se destinarán exclusivamente a reserva, si esto supone mantener los mismos en forma inamovible y sujetos a los requerimientos del FMI. 7) Cuál es la posición del país respecto de sus reservas a la fecha. En cuánto se incrementarían las mismas de aplicarse los fondos DEG y si se mantendrían en el mismo nivel actual de reservas. 8) Para el caso de que se decidiera dar otra utilidad que no fuera la de destinarlos a las reservas; cuál es el interés que se debe abonar al FMI por su uso. 9) Si se encuentra dentro de las acciones canalizar los DEG a países más vulnerables; cuál sería el beneficio para el país de hacer dicha opción. 10) En definitiva; cuál es el fin para el cual se destinarán y aplicarán los DEG. 11) Cuál fue la última asignación de Fondos DEG a Uruguay y cuál fue su destino. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) FELIPE CARBALLO DA COSTA, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


ELSA CAPILLERA
1era. Vicepresidenta en
ejercicio de la Presidencia



Ministerio de Economía y Finanzas

Expediente: 2021/05/001/0000/0/2057/0.

Referencia: Expediente caratulado "PEDIDO DE INFORMES SR REPRESENTANTE NACIONAL FELIPE CARBALLO DA COSTA RELATIVO AL MONTO DE LOS FONDOS ASIGNADOS A URUGUAY POR EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL POR CONCEPTO DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO".

A raíz de la consulta realizada el 10 de setiembre de 2021 por el Representante Felipe Carballo Da Costa, se presentan las respuestas preparadas en conjunto con el BCU.

1) ¿A cuánto ascienden los fondos asignados a Uruguay por el Fondo Monetario Internacional (FMI) por concepto de Derechos Especiales de Giro (DEG)?

Los fondos asignados Uruguay por parte del FMI durante 2021 ascienden a DEG 411.2 millones. Al tipo de cambio vigente a dicha fecha, esto equivale a aproximadamente USD 582.4 millones.

2) ¿Cuál es el régimen aplicable a los fondos DEG y en qué consisten los procedimientos para su incorporación, gestión y disponibilidad?

La recepción de los DEG es por parte del BCU y se registran en su balance, tanto como un activo de reserva como un pasivo de largo plazo. El aumento de los DEG no afecta el déficit fiscal ni el endeudamiento neto del sector público ya que, por un lado, no se genera un gasto y, por otro lado, tanto el pasivo como el activo devengan la misma tasa de interés. Los DEG, actualmente, se están gestionando en conjunto con los activos de reserva. La asignación de los DEG no supone un aumento en el patrimonio neto del BCU ni en la riqueza neta del país.

3) Teniendo en cuenta el grado de libertad en la gestión de los fondos, solicitamos se informe si se prevé dar alguna utilidad específica a los mismos.

La distribución de DEG por parte del FMI en 2021, tuvo como objetivo central dotar de liquidez a países con dificultad de acceso a los mercados de capitales globales. Este no es el caso de Uruguay que tiene un fluido acceso al mercado de capitales y tiene varias líneas de crédito contingente con organismos multilaterales a tasas competitivas.

Por lo tanto, no se prevé hacer uso de los DEG para financiar gasto. Hacerlo, implicaría un aumento del déficit fiscal y de la deuda pública. Como se expresó anteriormente, la asignación de DEG no supone un incremento de la riqueza del país y, por tanto, no flexibiliza la restricción presupuestal.

Tampoco se prevé utilizarlos para cancelar deuda existente del gobierno central, o sustituir deuda futura. Dado el arreglo institucional vigente, ello implicaría establecer un mecanismo de financiamiento del BCU a la Tesorería. De acuerdo a su Carta Orgánica, el BCU puede asistir al gobierno central en hasta un 10% del presupuesto nacional del ejercicio anterior (sin considerar el pago de intereses). Es importante destacar que, tanto el gobierno actual como los anteriores ya podrían haber apelado a esta fuente de financiamiento en la medida en que el país recibió una distribución de DEGs en 2009.

4) Si se ha realizado alguna evaluación en cuanto a apoyar con dichos fondos la economía local o eventualmente destinarlos a combatir los efectos de la crisis sanitaria y económica.



Es preciso distinguir entre gasto (asociado a una restricción presupuestal) y capacidad de financiamiento (asociado a flexibilidad financiera). Uruguay tiene acceso fluido a distintas fuentes de financiamiento (mercado de capitales locales e internacionales e instituciones multilaterales). El país no enfrenta una restricción en ese sentido. Por su parte, todo financiamiento que se utilice para incurrir en mayor gasto, conlleva un aumento del déficit fiscal y el endeudamiento neto. En este sentido, el gobierno ya solicitó ampliar el límite de endeudamiento neto en 2021 para atender, tanto los gastos estructurales, incluyendo aproximadamente USD 1.000 millones de gastos COVID.

- 5) **Solicitamos se nos indique, si está dispuesto específicamente, asignar estos fondos a políticas sociales, fomento del empleo o transferencias a sectores en situación de vulnerabilidad con motivo de la situación sanitaria y económica.**

Como se explicó en el punto anterior, una cosa es el financiamiento y otra es el gasto. La composición del gasto está incluida en la rendición de cuentas del año 2020 y, efectivamente, tal como aconteció en 2020, incluye el destino de fondos públicos a políticas sociales, fomento de empleo y transferencias a sectores en situación de vulnerabilidad con motivo de la situación sanitaria.

- 6) **En el caso de que se entienda, que dichos fondos se destinarán exclusivamente a reserva, si esto supone mantener los mismos en forma inamovible y sujetos a los requerimientos del FMI.**

En efecto, en la medida en que los activos deben mantenerse en la moneda de origen para recibir como ingreso la tasa que paga el FMI que es equivalente a la tasa de interés que pagan los DEG a largo plazo.

- 7) **Cuál es la posición del país respecto de sus reservas a la fecha. En cuánto se incrementarían las mismas de aplicarse los fondos DEG y si se mantendrían en el mismo nivel actual de reservas.**

Al 10 de julio, la posición de reservas del país ascendía a USD 16.618 millones y, luego de recibir los DEG, las reservas ascendían a USD 17.217 al 31 de agosto. Al 10 de noviembre pasado, las reservas se ubicaban en USD 16.983 millones, parte de las cuales tienen su contrapartida en el sector público y el sector financiero.

- 8) **Para el caso de que se decidiera dar otra utilidad que no fuera la de destinarlos a las reservas; cuál es el interés que se debe abonar al FMI por su uso.**

En caso de utilizar los DEG, esto supondría un endeudamiento neto con el Fondo Monetario Internacional. La tasa de interés que pagan los DEG es el promedio ponderado de las tasas a 3 meses de plazo pagadas por el gobierno emisor de cada moneda de la canasta que integra el DEG. Por tanto, el interés que se debería abonar al FMI sería la diferencia entre los pasivos en DEG y los activos remanentes (en caso de que se utilicen parcialmente) a la tasa de interés referida.

- 9) **Si se encuentra dentro de las acciones canalizar los DEG a países más vulnerables; cuál sería el beneficio para el país de hacer dicha opción.**

Los DEG conforman, actualmente, los activos de reserva del país.

- 10) **En definitiva; cuál es el fin para el cual se destinarán y aplicarán los DEG.**



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Esta pregunta ya ha sido respondida en las respuestas antedichas

11)Cuál fue la última asignación de Fondos DEG a Uruguay y cuál fue su destino.

En el año 2009, entre el 31 de agosto y el 15 de setiembre, se recibió un total de DEG 243.2 millones, equivalentes a USD 380,7 millones a los tipos de cambio vigentes en esa fecha. Dichos fondos se mantuvieron en disponibilidad de reservas. El único movimiento extraordinario fue del 3/2/2016, en que se usaron DEG 30.650.000 por el aumento de cuota del FMI, los cuales pasaron a integrar el Tramo de Reserva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se entiende debidamente evacuado en todos sus términos, el pedido de informes formulado por el Sr. Representante Nacional Felipe CARBALLO DA COSTA, por lo que corresponde elevar el presente informe a efectos de su posterior comunicación al interesado.

Saluda atte.,

Ec. Marcela Bensión

**Directora de Política Económica
UGS - Ministerio de Economía y Finanzas**